

*“Declaro bajo juramento no ser propietario ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas y/o actividades auditadas por las entidades auditoras en el marco de la reglamentación que rige en la materia, ni en empresas proveedoras de servicios especiales, accesorios a dichas actividades, ni en ningún otro servicio en general hacia éstas, que pudieren resultar afectadas o beneficiadas por los controles materiales establecidos en la normativa reglamentaria vigente, mientras dure mi actividad como Auditor/Representante Técnico, y en caso de efectuar otro tipo de servicio a un operador que requiera a su vez los servicios de auditoría, mediará entre ambos servicios un plazo mínimo de DOS (2) años”.*